


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 176-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 de marzo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 007-2026-UNJ/UGT, de fecha 03 de marzo de 2026 y el Informe N° 008-2026-UNJ/UGT, de fecha 06 de marzo de 2026, suscritos por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos; el Informe N° 215-2026-UNJ/OPP, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0125-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Acuerdo N° 232-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 09-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-UNJ, que establece las normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: *"Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva"*. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: *"3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo"*;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 176-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Informe N° 007-2026-UNJ/UGT, de fecha 03 de marzo de 2026, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026, a través del cual se dispuso la elaboración del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación, programada para el día 20 de marzo de 2026, remite a la Secretaría General el referido plan para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente; precisando, además, que para la ejecución del mismo se requiere contar con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, a través del Informe N° 008-2026-UNJ/UGT, de fecha 06 de marzo de 2026, el jefe de la Unidad de Grados y Títulos remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en la que concluye que dicha ceremonia se realiza en cumplimiento de la misión institucional;

Que, por intermedio del Informe N° 215-2026-UNJ/OPP, de fecha 10 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Técnica favorable y disponibilidad presupuestal de la propuesta del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en la que concluye:

*"4.1. De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del "Plan de trabajo de la ceremonia de colación para entrega de diplomas de grados académicos y títulos profesionales", y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, **este despacho opina que es viable la aprobación del citado documento.***

4.2. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de trabajo de la ceremonia de colación para entrega de diplomas de grados académicos y títulos profesionales", se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,630.00, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en la Secuencia Funcional 0064 para el presente año fiscal 2026.

4.3. Se recomienda se emita informe legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión del Consejo de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a este despacho en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado.

4.4. Cabe mencionar que, esta oficina no convalida actos administrativos que el área usuaria haya realizado o realice que no se cñan a las normas legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva"

Que, a través del Informe Legal N° 0125-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable a la aprobación del Plan de Trabajo de la Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, en la que concluye:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 176-2026-CCO-UNJ

12-MARZO-2026

"4.1. En mérito a lo expuesto, se concluye que la propuesta del " Plan de trabajo de Ceremonia de Colación para entrega de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales", resulta viable para su aprobación, al encontrarse enmarcada en la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-UNJ, teniendo como precedente el Informe N°215-2026-UNJ/OPP en cuanto refiere al presupuesto."

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 09-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 232-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD; APROBAR**, el "**PLAN DE TRABAJO DE LA CEREMONIA DE COLACIÓN PARA ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**", **ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo primero y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, el "**PLAN DE TRABAJO DE LA CEREMONIA DE COLACIÓN PARA ENTREGA DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**", el mismo que será ejecutado el día 20 de marzo de 2026 y en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Grados y Títulos la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado mediante el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO
CEREMONIA DE COLACIÓN PARA
ENTREGA DE DIPLOMAS DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TITULOS
PROFESIONALES

20 DE MARZO DE 2026



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CONTENIDO	4-6
VI. RESPONSABILIDADES	7



h

INTRODUCCIÓN

La ceremonia de Colación constituye un momento de orgullo en la vida de toda persona que culmina un ciclo de formación académica, marca además el inicio de una nueva etapa en el ámbito profesional.

El reconocimiento obtenido por la obtención de Grados Académicos o el Título Profesional trasciende a su entorno más cercano, en especial a la familia y por extensión a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ).

El acto es solemne y elegante, amerita la atención necesaria de las autoridades universitarias no solamente será un acto de reencuentro sino también de compartir con docentes, egresados y padres de familia.

I. FINALIDAD:

Presentar ante la sociedad a: Bachilleres, Titulados y Maestros formados en nuestras aulas universitarias, quienes han sido guiados bajo principios y valores que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Se trata de profesionales con sólidas competencias científicas, tecnológicas y humanísticas.

II. OBJETIVOS:



OBJETIVO GENERAL:

- Organizar y llevar a cabo la ceremonia de graduación y titulación de la UNJ de manera solemne, ordenada y significativa, en honor a los estudiantes – egresados (Bachilleres y Titulados).

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional y Secretaria General la organización del evento.
- Gestionar el recurso humano para el desarrollo de la ceremonia de colación.
- Asegurar la correcta participación de autoridades, graduados y titulados.
- Crear una experiencia memorable para los asistentes.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente evento está dirigido a una población determinada de Egresados que hayan cumplido con los requisitos establecidos para la obtención de sus respectivos Grados Académicos y Títulos Profesionales, conforme lo establece la ley Universitaria y según lo reglamentado por la UNJ y en el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de Sunedu.

V. CONTENIDO

5.1. ACTO PROTOCOLAR:

De acuerdo al Reglamento de Ceremonia de Grados y Títulos, el protocolo está establecido de la siguiente manera:

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN DE LA UNJ

Fecha: martes 20 de marzo de 2026.

Hora: 04:00 p.m.



Hora	Actividad
04:00 p.m. – 04:10 p.m.	Ingreso de las autoridades universitarias, graduados y titulados.
04:10 p.m. – 04:15 p.m.	Himno Nacional del Perú
04:15 p.m. – 04:20 p.m.	Himno a la provincia de Jaén
04:20 p.m. – 04:25 p.m.	Palabras de bienvenida a cargo del vicepresidente académico, Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.
04:25 p.m. - 04:40 p.m.	Discurso de orden a cargo del presidente de la Comisión Organizadora Dr. Jorge Lázaro Franco Medina.
04:40 p.m. – 04:45 p.m.	Lectura de la Resolución donde se otorga el Título Profesional, a cargo de la secretaria general de la UNJ, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo.
04:45 p.m. – 04:50 p.m.	Acto de juramentación a los titulados (Juramenta el presidente de la Comisión Organizadora).
04:50 p.m. – 05:10 p.m.	Entrega de medallas y títulos profesionales.
05:10 p.m. – 05:15 p.m.	Palabras de agradecimiento por un representante de titulados.
05:15 p.m. – 05:20 p.m.	Lectura de la Resolución donde se otorga el Grado Académico de Bachiller, a cargo de la secretaria general de la UNJ, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo.

05:20 p.m. – 05:50 p.m.	Entrega de medallas, diploma de grado y cambio de lugar de la borla del birrete (de izquierda a derecha).
05:50 p.m. – 05:55 p.m.	Palabras de agradecimiento de uno de los representantes de los bachilleres.
05:55 p.m. – 06:05 p.m.	Palabras de felicitación y brindis de honor a cargo del vicepresidente de Investigación: Dr. Honorato Ccalli Pacco
06:05 p.m. – 06:10 p.m.	Acto simbólico del lanzamiento del birrete.

5.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nro.	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Presentación del proyecto	02/03/2026	Unidad de Grados y Títulos
02	Aprobación del proyecto	05/03/2026	Comisión Organizadora
03	Coordinación con graduados y titulados	05/03/2026	Unidad de Grados y Títulos
04	- Invitación a las autoridades que participarán de la ceremonia (Comisión Organizadora, responsables de las facultades, director de la Escuela de Posgrado, directores de escuelas y jefes de departamento académico. - Gestionar permiso y autorización del personal administrativo y de servicios que participaran en la Ceremonia de Colación (13 personal administrativo, 02 personal de seguridad, 02 personal de limpieza, 03 personal de servicios para el traslado y retorno de los bienes de la Universidad al local del evento y viceversa..	16/03/ 2026	Secretaria General
05	Coordinación de local, decoración, sonido, bocaditos y otros	05/03/2026 hasta 20/03/2026	Unidad de Abastecimientos
06	Coordinación con el personal de apoyo.	16/03/2026	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Unidad de Grados y Títulos/Secretaria General
07	Ejecución del plan de trabajo	20/03/2026	Comisión General



5.3. PRESUPUESTO:

El siguiente presupuesto está considerado para atender 570 personas, entre autoridades universitarias y académicas, graduados, titulados y familiares de los participantes a la ceremonia.

GASTOS AL DETALLES DE SERVICIOS Y OTROS

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Monto
1	Alquiler del local	Unidad	1	800
2	Alquiler de equipo de sonido	Unidad	1	600
3	Agua mineral	Paquete	2	30
4	- Servicio completo de catering. (Brindis y bocaditos dulces y salados)	Unidad	1	2,500
5	Ambientación y Decoración - Decoración de fondo principal - Decoración de mesa principal (7 personas) - Mesa para bocaditos - Mesa para juramentación • Mantel, arreglo de flores naturales. - Decoración pasadiso • Arreglo de flores naturales • Alfombra roja	Unidad	1	1,700
	Alquiler - 20 sillas - 184 forros para sillas	Unidad		
TOTAL				5,630



5.4. FINANCIAMIENTO:

Las actividades del presente plan serán financiadas S/. 5,630.00 (Cinco mil seiscientos treinta con 00/100), los cuales deben ser asumidos por la entidad.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. Entidad organizadora

Universidad Nacional de Jaén, carretera Jaén - San Ignacio Km. 24 Sec. Yanayacu –
Cajamarca



6.2. Comisiones

La comisión general de la Ceremonia de Colación está integrada por:

- Secretaria General: Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo.
- Unidad de Grados y Títulos: C.P.C. Mery Lucila Guevara Arévalo.
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional: Mg. Yván Fernández Villalobos.